



36

de Guadueles a la mayor brevedad posible, exigiendo al efecto, e inspeccionando las pesas que previene el Real Decreto de 23 de Mayo anterior a los forasteros que no tengan perjudicado sus relaciones: En vista la Municipalidad acordó se guarda y cumpla en toda su parte.

Alta Lanzante El viernes 30 de Mayo pasadas transcriben otra de la villa de Guadueles una autoridad para que el dia veinte del proximo año para la con clucion del 11 hallese concluidas las operaciones del repartimiento de Guadueles conforme a los art. 12, 13, 14, 15, y 17 de la Reparticiones del orden de 9 de Febrero anterior, y que se entregue en Guadueles el cuarenta undécimo de todas contribuciones. En vista el Ayuntamiento acordó atibiar tanto los repartos de esta referencia como la obraiva de contribuciones para el mejor cumplimiento de dicha orden.

El viernes 11 de Junio transcribe otra relatada a que dentro de los quince días siguientes presenten los Ayuntamientos de su distrito los recibos del capito de su dicho Parroquial del año 1845 para su correspondiente avono que para el dia veintiún de Junio se verificaran los predios en las contribuciones de su referencia: En vista el Ayuntamiento acordó de hacer saber a quien corresponda para los efectos necesarios.

La comun de Linares presenta devia paraise a la inmediata Ciudad de Jerez para el arreglo definitivo del asunto de mancomunidad de pastos entre villa y aquella ciudad como varias veces se ha insinuado: En vista el Ayuntamiento teniendo en consideracion

